

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTOR DE
CENTRO DE SALUD REGIDO POR LA LEY N° 19.378
DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

Matías Toledo Herrera, en su calidad de Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, y de conformidad con la Ley N° 19.378 y al Reglamento de la Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud (Decreto N° 1889), que establece la concursabilidad de los cargos para Directores de Centros de Salud Municipalizados, convoca a Concurso Público de antecedentes, para los establecimientos que a continuación se indican:

CARGO	HORAS	ESTABLECIMIENTO
Director/a	44 horas	Centro de salud Alejandro del Rio
Director/a	44 horas	CESFAM Karol Wojtyla

1.- REQUISITOS GENERALES.

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD REGIDOS POR LA LEY N° 19.378 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

Los requisitos para postular son aquellos que se indican en el artículo N° 13 de la Ley N° 19.378, a saber;

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la antedicha Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido en Chile. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de dicha Ley.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de las leyes N° 18.883 y N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años, desde el término de los servicios.

Los requisitos específicos que contempla el artículo N° 33 de la Ley N° 19.378 exigen estar en posesión de un título correspondiente a:

- Médico Cirujano
- Químico Farmacéutico
- Bioquímico
- Cirujano Dentista

- Asistente Social
- Enfermera
- Fonoaudiólogo
- Kinesiólogo
- Matrón/a
- Nutricionista
- Tecnólogo Médico
- Terapeuta Ocupacional
- Otros con formación en área de salud pública, debidamente acreditados

2.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

La publicación del llamado a concurso se hará conforme a lo establecido en el artículo N° 34 de la Ley N° 19.378.

Las bases del presente Concurso estarán a disposición de los interesados entre el lunes 24 de febrero y el lunes 07 de abril de 2025, en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Puente Alto, ubicada en calle Gandarillas N° 93, de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, y los viernes 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Además, se pueden descargar en las páginas web www.cmpuentealto.cl y www.mpuentealto.cl. A su vez, se pueden solicitar enviando un correo electrónico a la dirección email: direccion.personas@cmpuentealto.cl.

Los antecedentes de postulación deberán ser ingresados en la citada dependencia hasta las 12:00 horas del lunes 07 de abril de 2025, en sobre cerrado que contenga toda la documentación obligatoria a que hace alusión el punto 3 de estas bases. El sobre deberá indicar en su carátula el Anexo 1: Carátula de Postulación, completada en su totalidad, nombre del postulante, Rut, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico, además de una lista que detalle los documentos que incluye en su interior. Postulantes de otras regiones, provincias y/o comunas podrán remitir sus antecedentes al correo electrónico: direccion.personas@cmpuentealto.cl, dentro del plazo establecido del cierre de recepción de antecedentes, esto es, el lunes 07 de abril de 2025, hasta las 12:00 hrs.

El expediente de postulación deberá contener todos los documentos solicitados en el punto 3 siguiente, en original o copias, según corresponda. Además, deberán acompañar el formulario que se adjunta en el Anexo 2 (Formato Curriculum), donde el interesado señala el o los nombres de los establecimientos a los cuales postula, pudiendo seleccionar más de uno. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Tampoco se recibirán postulaciones fuera del plazo indicado.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada. El solo hecho de la presentación de los antecedentes por parte de los interesados, significa la aceptación total y absoluta de las normas y reglas del proceso de selección, contenidas en las bases de este concurso. Es importante señalar que los antecedentes y cualquier documentación contenidos en el expediente, *no serán devueltos*.

La Comisión del Concurso que se menciona más adelante, está facultada para declarar la postulación fuera de bases, en caso de no presentarse todos los antecedentes exigidos en el punto 3.

En el caso de quedar seleccionado para más de un Centro de Salud, será la entidad administradora quien determinará el establecimiento de destino.

3.- ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN.

Para postular, cada interesado deberá presentar la documentación que a continuación se señala. Todos estos antecedentes deberán venir en la forma antes indicada, conforme al siguiente detalle:

- a) Currículum Vitae (según formato señalado en Anexo 2, un domicilio para remitir correspondencia).
- b) Fotocopia de Título o Certificado de título otorgado por Universidades o Institutos Profesionales reconocidos por el Estado. En el caso de profesionales extranjeros deben poseer su título legalmente reconocido en Chile.
- c) Certificados de perfeccionamiento y de post títulos, otorgados por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, sean originales o copias.
- d) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- e) Certificado de nacimiento.
- f) Declaración jurada notarial en la que se declare no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- g) Certificado o certificados de los empleadores de los últimos 5 años, que indique no cesación en un cargo producto de calificación deficiente o medida disciplinaria.
- h) Acreditar experiencia laboral en servicios de salud pública, mediante antecedentes originales, copias o certificados laborales en original.
- i) Certificado Médico que acredite salud compatible con el cargo, con una antigüedad no superior a 30 días.
- j) Certificado de antecedentes original para fines especiales, con una antigüedad máxima de 30 días, los cuales se contarán una vez recepcionada la postulación (fecha ingreso a oficina de partes).
- k) Certificado de situación militar al día, en caso de que corresponda.
- l) Los profesionales de salud deben estar registrados en la Superintendencia de Salud, y deben adjuntar dicho registro.

4.- EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de seis etapas consecutivas, siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas, para pasar a las siguientes. Corresponde a la Comisión del Concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.

Según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 19.378 (Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal), la Comisión del Concurso estará integrada por:

- a) La Directora del Área de Salud de la Corporación Municipal de Puente Alto o quien la reemplace, que asumirá como Presidente.

- b) Un Director de un centro de salud administrado por la Corporación, elegido por sorteo entre sus pares, siempre que no postule al cargo.
- c) En calidad de Ministro de fe, el Director de Atención Primaria del SSMSO o su representante.
- d) Un representante de SINTRACORPA y AFS con derecho a voz.

4.1.- Primera Etapa. Revisión de Antecedentes

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, procede la revisión por parte de la Comisión de Concurso, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos de acuerdo con los antecedentes entregados en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto. Para lo anterior contará con el apoyo de la Dirección de Personas de dicha Corporación. En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto 3 de estas bases.

Esta etapa se realizará entre el **martes 08 al miércoles 09 de abril del 2025** y se dejará constancia en un acta, que será conservada por la Comisión del Concurso.

4.2.- Segunda Etapa. Análisis Curricular

A continuación, la Comisión procederá a realizar una revisión curricular, la que tiene por objetivo identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente, en aquellos aspectos relacionados con la formación y la trayectoria laboral requerida.

a. Formación Académica:

En este factor se considerarán la formación de Doctorado, Magister, Diplomados o Especialidad en el ámbito de Salud Familiar, Gestión en Salud y/o Atención Primaria u otro atingente al cargo a desarrollar. Este factor tendrá un puntaje máximo de 40 puntos.

Formación	Puntaje
Doctorado- Especialidad médica en: Salud Familiar Salud Pública Salud Comunitaria Otros atingentes para Atención Primaria, o al centro de postulación.	20
Magister en: Salud Familiar Salud Pública Salud Comunitaria Gestión de salud o establecimientos de salud Otros atingentes para Atención Primaria, o al centro de postulación.	15

Formación	N° Horas	Puntaje
Diplomados en: Salud Familiar Salud Pública Gestión de Salud Otros atingentes a la Atención Primaria, o al centro de postulación.	Menor o igual a 149 horas	10
	150 - 200	15
	201 y más horas	25

b. Trayectoria y Experiencia Laboral

Considera los años de servicio en la Atención Primaria acreditables (tabla 1) mediante los certificados correspondientes con fechas de inicio y término. Adicionalmente, se considerará el tiempo acreditado en cargos directivos o de responsabilidad en atención primaria (tabla 2). Este ítem podrá tener un puntaje máximo de 40 puntos.

TABLA 1

Años de Servicio en APS	Puntos asignados
3 años	5
4-6 años	10
7-9 años	15
10 años y más	20

TABLA 2

Tipo de cargo directivo	Tiempo de experiencia	Puntos asignados
Director(a) de Salud Comunal, Director(a) de Establecimiento de Salud. Subdirecciones de Dirección de Salud.	Periodo mayor o igual a dos años	20 puntos
Subdirector (a) de Establecimiento de Salud.	Periodo mayor o igual a tres años	15 puntos
Jefe(a) de Sector u otro de responsabilidad acreditable.	Periodo mayor o igual a tres años, continuos o discontinuos	10 puntos

El resultado del análisis curricular, siendo éste la sumatoria de los puntajes de formación académica y trayectoria laboral, tendrán un puntaje de corte de 50 puntos para continuar en la siguiente etapa. **Esta etapa se realizará entre el jueves 10 y viernes 11 de abril del 2025.**

4.3.- Tercera Etapa. Evaluación de conocimientos

Esta etapa evaluará los conocimientos de los participantes y constará de una prueba escrita que contemplará como contenido los diferentes aspectos relativos a la gestión sanitaria de Atención primaria, lo cual se encuentra descrito en Anexo 4. Los diferentes formularios serán distribuidos de manera aleatoria al momento de la evaluación, las preguntas serán de alternativas.

La categorización se realizará mediante la siguiente escala según la calificación obtenida que para estos efectos será aproximada al número entero siguiente que corresponda, el puntaje asignado será mediante la siguiente tabla:

Calificación	Puntaje obtenido
6,0 a 7,0	20 puntos
5,0 a 5,9	15 puntos
4,0 a 4,9	10 puntos
Inferior a 4,0	0 puntos

Los postulantes que reciban en esta etapa una calificación inferior a 4,0 (la comisión fijará el porcentaje de cumplimiento correspondiente a esa nota) no podrán continuar participando, independientemente del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes curriculares. **La evaluación se hará el día lunes 14 de abril del 2025.**

4.4.- Cuarta Etapa. Entrevista Psicolaboral

Se desarrollará a través de una empresa consultora externa, la cual citará directamente a través de correo electrónico o telefónicamente a los postulantes, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos. Las entrevistas se realizarán online o presencial, dependiendo de la forma que determine la consultora, lo que será informado oportunamente por ésta.

Esta etapa se extenderá entre el martes 15 y el lunes 21 de abril del 2025.

Se examinarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, el nivel de responsabilidades alcanzadas y los cambios en su trayectoria laboral.

Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud y la Corporación, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.

Hay una evaluación exhaustiva de las competencias directivas incluidas en el perfil de selección de los candidatos preseleccionados en la fase anterior. Considera la realización de entrevistas por competencias, la aplicación de pruebas psicolaborales, técnicas proyectivas y la toma de referencias laborales. Todas ellas complementan la información, permitiendo una mayor comprensión del perfil y características del candidato.

Al concluir esta etapa, la empresa consultora entregará un informe con los siguientes criterios:

- a) Recomendable
- b) Recomendable con reserva
- c) No recomendable

La Comisión del Concurso evaluará los informes entregados por la consultora externa y, en base a las recomendaciones efectuadas, podrá determinar que no pasen a la siguiente etapa, quienes sean evaluados en la categoría de No Recomendable.

4.5.- Quinta Etapa. Plan de trabajo y entrevista personal.

En esta etapa el/la postulante deberá presentar un plan de trabajo y además se le harán una entrevista por miembros de la comisión (exceptuando a ministro/a de fe), se dividirá en 2 componentes que se señala a continuación y se podrá computar un máximo de 60 puntos sumando ambos componentes.

Componente plan de trabajo:

El/la postulante deberá presentar un plan de trabajo en base al centro de salud al que postula, en caso de postular a más de un centro, deberá generar un plan general para un centro de salud de Puente Alto.

A cada postulante se le notificará vía correo electrónico de la presentación del plan de trabajo y entrevista personal.

El puntaje se adjudicará de la siguiente forma:

Puntaje obtenido en la presentación	Puntaje que acumula en componente plan de trabajo
30 puntos	30 puntos
25 a 29 puntos	25 puntos
20 a 24 puntos	20 puntos
15 a 19 puntos	15 puntos
Menos de 15 puntos	0 puntos

Componente entrevista personal

En esta etapa, que se realizará posterior a la presentación del plan de trabajo del postulante, la comisión valorará en escala de 1,0 a 7,0 el desarrollo de la entrevista personal del candidato/a. De acuerdo con la valoración de cada miembro de la comisión será imputado el siguiente puntaje:

Calificación	Puntaje obtenido
6,6 a 7,0	30 puntos
6,0 – 6,5	25 puntos
5,0 – 5,9	20 puntos
4,1 – 4,9	15 puntos
Inferior a 4,0	0 puntos

4.6.- Sexta Etapa. Ponderación Final de Puntajes.

Una vez terminado el proceso, la Comisión del Concurso presentará al secretario general un informe fundado, que contendrá el puntaje final ponderado de cada postulante, a quienes se les ubicará en orden decreciente, de acuerdo con los resultados obtenidos. Pasarán a la etapa final aquellos postulantes que obtengan un mínimo de 120 puntos, que corresponden a los 3 puntajes más altos, de acuerdo la siguiente tabla.

Factores	Puntajes máximos
Formación académica	40 puntos.
Experiencias y trayectoria laboral	40 puntos.
Evaluación de conocimientos	20 puntos.
Plan de trabajo	30 puntos.
Entrevista personal	30 puntos.

Las etapas 4.5 y 4.6 se desarrollarán los días martes 22 y miércoles 23 de abril del 2025.

4.7.- Séptima Etapa. Selección Final

Considerando los informes y su entrevista, el Alcalde procederá a elegir en el cargo concursado, al postulante que considere y corresponda, en conformidad a la Ley. **Este proceso se desarrollará el jueves 24 de abril del 2025.**

Los seleccionados serán notificados por carta certificada entre los días **viernes 25 y lunes 28 de abril del 2025** y tendrán plazo hasta el **miércoles 30 de abril del 2025 a las 12:00 horas**, para ratificar la aceptación del cargo, mediante la entrega en forma presencial en el Departamento de Gestión de Personas de la Carta de Aceptación en dos copias originales, señalada en el Anexo 3 de estas bases.

Luego se procederá a la elaboración y firma de los respectivos contratos de trabajo, en el Departamento de Gestión de Personas de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto. El cargo concursado tendrá una duración de 3 años, a partir del **lunes 05 de mayo de 2025**. En caso de no aceptación del cargo, el Alcalde, podrá nominar a cualquier otro de la lista, de acuerdo con los mismos criterios.

Cronograma

Etapas	Fecha
Publicación de bases de concurso	24 Febrero 2025.
Recepción de antecedentes	24 de Febrero al 07 Abril 2025.
Revisión de antecedentes	08 al 09 Abril 2025.
Evaluación de antecedentes curriculares	10 al 11 de Abril 2025.
Evaluación de conocimientos	14 de Abril 2025.
Evaluación psicolaboral	15 al 21 de Abril 2025.
Presentación plan de trabajo y entrevista personal	22 al 23 de Abril del 2025.
Resolución de concurso	24 al 28 de Abril del 2025.
Publicación de resultados	Miércoles 30 de Abril del 2025.

CONSIDERACIONES

La Dirección de Personas de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, entregará a la Comisión del Concurso el soporte administrativo necesario para facilitar y agilizar el proceso.

ANEXO Nº 1
CARÁTULA DE POSTULACIÓN

Nombre Postulante	
Rut	
Domicilio	
Teléfono de Contacto	
Correo electrónico	
Centro/s de Postulación	

Check List de documentación incluida en el sobre:

Currículum Vitae (según formato señalado en Anexo 2)	
Fotocopia de Título o Certificado de título otorgado por Universidades o Institutos Profesionales reconocidos por el Estado. En el caso de profesionales extranjeros deben poseer su título legalmente reconocido en Chile.	
Certificados de perfeccionamiento y de post títulos, otorgados por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, sean originales o copias.	
Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.	
Certificado de nacimiento.	
Declaración jurada notarial en la que se declare no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.	
Acreditar experiencia laboral en servicios de salud pública, mediante antecedentes originales, copias o certificados laborales en original.	
Certificado Médico que acredite salud compatible con el cargo, con una antigüedad no superior a 30 días.	
Certificado de antecedentes original para fines especiales, con una antigüedad máxima de 30 días, los cuales se contarán una vez recepcionada la postulación (fecha ingreso a oficina de partes)	
Certificado de situación militar al día, en caso que corresponda.	

ANEXO N° 2
FORMATO CURRICULUM

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

DATOS PERSONALES	
NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RUT	FECHA DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD

DATOS DE CONTACTO		
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO		
DIRECCIÓN PARTICULAR		
REGIÓN	CIUDAD	COMUNA

MARQUE CON UNA X LOS CENTROS DE SALUD A LOS QUE POSTULA	
ESTABLECIMIENTO	POSTULACIÓN
Centro de Salud Alejandro del Rio	
CESFAM Karol Wojtyla	

1) FORMACIÓN EDUCACIONAL DE PREGRADO

TÍTULO	
ESTABLECIMIENTO	
FECHA DE TITULACIÓN	
DURACIÓN (SEMESTRES)	

TÍTULO	
ESTABLECIMIENTO	
FECHA DE TITULACIÓN	
DURACIÓN (SEMESTRES)	

2) FORMACIÓN EDUCACIONAL DE POSTGRADO: DOCTORADO, MAGÍSTER, DIPLOMADOS Y/O ESPECIALIDAD

NOMBRE CURSO U OTROS	
INSTITUCIÓN	
PAÍS	
FECHA DE TITULACIÓN	
HORAS DE DURACIÓN	

NOMBRE CURSO U OTROS	
INSTITUCIÓN	
PAÍS	
FECHA DE TITULACIÓN	
HORAS DE DURACIÓN	

NOMBRE CURSO U OTROS	
INSTITUCIÓN	
PAÍS	
FECHA DE TITULACIÓN	
HORAS DE DURACIÓN	

NOMBRE CURSO U OTROS	
INSTITUCIÓN	
PAÍS	
FECHA DE TITULACIÓN	
HORAS DE DURACIÓN	

3) TRAYECTORIA LABORAL (describa a continuación los cargos en que se ha desempeñado)

ÚLTIMO CARGO DESEMPEÑADO		
INSTITUCIÓN		
DEPTO., UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)
DOTACIÓN DE RRHH A CARGO (DIRECTA)	DOTACIÓN DE RRHH A CARGO (INDIRECTA)	
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas)		

ANTERIOR CARGO DESEMPEÑADO		
INSTITUCIÓN		
DEPTO., UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)
DOTACIÓN DE RRHH A CARGO (DIRECTA)	DOTACIÓN DE RRHH A CARGO (INDIRECTA)	
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas)		

ANTERIOR CARGO DESEMPEÑADO		
INSTITUCIÓN		
DEPTO., UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)
DOTACIÓN DE RRHH A CARGO (DIRECTA)	DOTACIÓN DE RRHH A CARGO (INDIRECTA)	
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas)		

4) REFERENCIAS (ordenadas de la más reciente a la más antigua)

NOMBRE	
CARGO	
INSTITUCIÓN	
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	

NOMBRE	
CARGO	
INSTITUCIÓN	
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	

ANEXO N° 3
CARTA DE ACEPTACIÓN

Puente Alto, _____ de _____ de 2025.

Señor:

Hernán Nilo Henríquez

Secretario General

Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto

Ref.: Acepto cargo de _____ Centro de Salud _____.

Es mi interés manifestar a Usted, con respecto a la concursabilidad de los cargos del Concurso Público de Salud, de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, que he sido nominado como _____ del Centro de Salud _____, según lo dispuesto en la Ley N° 19.378.

Que, acepto el cargo de _____ del Centro de Salud _____ y expreso mis agradecimientos por la confianza y oportunidad de participar en el Concurso.

Saluda atentamente a Usted,

(Nombre Completo)

(RUT)

(Firma)

ANEXO N° 4
TEMARIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

1. Orientaciones para la planificación y programación de la red 2025.
2. Ley Karin 21.643
3. Funciones esenciales de la salud pública.
4. Plan Nacional de Salud: Ejes estratégicos, Objetivos y Metas de Impacto.
5. Participación Ciudadana en Atención Primaria.
6. Vigilancia de Enfermedades transmisibles de Notificación Obligatoria
7. Personal Estatuto Atención Primaria (Ley 19.378)
8. Programas de atención primaria de salud
9. Diagnóstico de salud comunitario.
10. Políticas, planes, modelos, y otros relativos a los programas en APS.
11. Normativas y regulaciones asociadas a los programas de salud en APS.
12. Orientaciones técnicas de los diferentes programas de reforzamiento presentes en APS.
13. Estrategia de cuidado integral centrado en las personas para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en contexto de multimorbilidad
14. Indicadores de atención primaria y metas sanitarias Ley 19.813.
15. Ley 19.966, decretos y circulares, entre otras normas relativas.
16. Reforma de salud en Chile.
17. Ley 19.378, estatuto de atención primaria en salud, decretos y normativas relativas, así como leyes y normas suplementarias.
18. Código sanitario.
19. Ley 20584 de derechos y deberes de los pacientes, así como los decretos y reglamentos asociados.
20. Calidad y acreditación en salud.
21. Construcción e interpretación de indicadores en salud.
22. Modelos éticos en salud; ética del cuidado y ética principialista.
23. Gestión del capital humano y desarrollo de las organizaciones, en el ámbito sanitario.
24. Gestión en emergencia, epidemias y desastres.
25. Liderazgo y gestión de las emociones.
26. Normas relativas a probidad y transparencia.
27. Responsabilidad legal en salud.
28. Normas técnicas básicas para la autorización sanitaria.
29. Pauta de acreditación para la atención abierta.
30. Gestión del cambio.

ANEXO N° 5
Pauta evaluación plan de trabajo

Categoría	Excelente (5 puntos)	Buena (4 puntos)	Regular (2 puntos)	Malo (0 puntos)
Innovación y factibilidad	Menciona estrategias innovadoras y factibles de realizar.	Sólo menciona ideas innovadoras o factibles.	Las ideas innovadoras y/o factibles son débiles y producen efectos organizacionales positivos de regular alcance.	Las ideas innovadoras y/o factibles están erradas, no consideran limitaciones normales y prácticas y podrían causar efectos negativos en la organización.
Calidad	La presentación es correcta, considera los aspectos técnicos y normativos, incorpora criterios de acreditación.	La presentación no considera los criterios técnicos más importantes en el análisis y mantiene debilidades prácticas para lograr incorporar los procesos de acreditación.	La presentación contiene errores en la calidad técnica, o bien organizacional, con necesidad de ser mayormente elaborado.	La presentación contiene errores sustanciales en criterios técnicos y/o organizacionales.
Plan de trabajo	El plan de trabajo está construido correctamente.	Plan de trabajo con algunos errores técnicos en la elaboración.	El plan de trabajo tiene dificultades de aplicación, ni realiza las estrategias para alcanzar todos los objetivos.	El plan de trabajo tiene debilidades estructurales que podrían impedir alcanzar los objetivos de la organización.
Creatividad y originalidad de la propuesta	La presentación contiene elementos creativos u originales que le dan valor a su propuesta y promueve el desarrollo de la salud en la comunidad.	La presentación contiene criterios nuevos en la gestión de Puente Alto, pero que se encuentran dentro de las actuales propuestas existentes en salud pública a nivel nacional.	La presentación no contiene elementos que doten de creatividad y/u originalidad a la propuesta.	La presentación contiene elementos que podrían limitar la originalidad y creatividad en la propuesta

Categoría	Excelente (5 puntos)	Bueno (4 puntos)	Regular (2 puntos)	Malo (0 puntos)
Efectos organizacionales	La presentación considera los diferentes efectos de su propuesta en una organización y en las personas.	La presentación menciona algunos efectos organizacionales, aunque son de menor relevancia.	La presentación no menciona efectos organizacionales.	La presentación menciona actividades que pueden causar efectos organizacionales negativos en las personas.
Resolución de preguntas del plan de trabajo	Responde de manera correcta cada una de las interrogantes planteadas por la comisión.	Responde parcialmente de manera correcta a las preguntas de la comisión.	Responde brevemente a las preguntas de la comisión.	No responde o responde erradamente las preguntas de la comisión.

Matías Toledo Herrera

Alcalde y Presidente del Directorio
 Corporación Municipal de Educación,
 Salud y Atención de Menores de Puente Alto

RBV / HNH / EBB / JFA / AVO/ KSG